231

DICTAMEN Nº: _____

Ref.: Actuación Simple Nº E18-2018-4078-A
Benitez Mercedes c/ Provincia del Chaco s/
Demanda Contencioso Administrativa
Expte. Nº 3327/08 – C.C.Adm.Sala 2ª.-

A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO y COORDINACIO:

Se solicita la intervención y opinión de este organismo asesor con relación al adjunto proyecto de Decreto que, teniendo presente la sentencia dictada en los autos caratulados: "Benítez, Mercedes c/ Provincia del Chaco s/ Demanda Contencioso Administrativa" - Expte. Nº 3327/08 de la Cámara en lo Contencioso Administrativo – Sala 2da., propicia desestimar la excepción de prescripción y condenar al Gobierno de la Provincia del Chaco a abonar a la actora la Bonificación por "Dedicación Exclusiva" por el periodo retroactivo 25 de marzo de 2015 al 05 de agosto de 2015 y hasta tanto se mantengan las condiciones que dieron lugar a la acción.

El fallo testimoniado a fs. 4/14, admitió la acción deducida por la interesado y ordenó al Gobierno Provincial a que proceda a dictar los actos administrativos necesarios para cumplir con la liquidación y pago del rubro antes indicado.

Los antecedes reunidos justifican la medida propuesta, debiendo arbitrarse los recaudos administrativos necesarios para el cumplimiento del mandato jurisdiccional, por lo que esta Asesoría General de Gobierno no tiene objeciones que formular al proyecto, dejando aclarado que la correcta liquidación del rubro reclamado excede el marco de asesoramiento jurídico y resulta de incumbencia de los organismos técnicos intervinientes.

Corresponde tramitar con carácter urgente, dado los plazos fijados por la magistratura interviniente, a quien se comunicará fehacientemente el dictado del acto administrativo.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

04 ABR 2019

Dra. MERCEDES E. FLEYTA
ABOGADA
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL